

RESOLUCIÓN Nº 056 DE

“Por medio de la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

LA PRESIDENTA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas en el artículo 3º del Decreto 154 de 2022, los Estatutos y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. es una entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden Nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública No. 00411 del 06 de marzo de 2024 de la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C. reformados mediante Escritura Pública 2908 del 25 de noviembre de 2024 de la Notaría 26 de Bogotá y 0069 del 24 de enero de 2025 de la Notaría 76 de Bogotá.

Que el artículo 80 de la Ley 9 de 1979, *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"* determina que se debe preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo - SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el mismo artículo de la Ley 1562 de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que el Decreto 1443 de 2014, compilado por el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, indica que el empleador o contratante debe establecer

RESOLUCIÓN Nº 056 DE

"Por medio de la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.

Que el artículo 2.24.2.4.2 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, que compiló el artículo 11) del Decreto 1530 de 1996, establece que las Empresas usuarias que utilicen los servicios de Empresas de Servicios Temporales deberán incluir los trabajadores en misión dentro de sus Sistema de Gestión del Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, manifiesta: *"El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su fauna de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente."*

Que el artículo 2.2.4.6.6 ibidem, estipula: *"La Política de SST de la empresa debe entre otros, requisitos: 1) Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales. 2) Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización. 3) Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa. 4) Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y, 5) Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa."*

Que el artículo 2 de la Resolución del Ministerio del Trabajo No. 0312 del 13 de febrero de 2019, *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, determina que la misma *"se aplica a los empleadores públicos y privados (...), quienes deberán implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en el marco del Sistema de Garantía de la Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales."*

Que de conformidad con las consideraciones expuestas el Fondo Nacional del Ahorro S.A. expidió la Resolución 070 de 2023 *"Por medio de la cual se actualiza una nueva versión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Nacional del Ahorro"*

RESOLUCIÓN N° 056 DE

"Por medio de la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

Que mediante la Circular Conjunta 0024 del 17 de febrero del 2025 del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública establecen la guía para la inclusión del enfoque de género en el sistema de seguridad y salud en el trabajo para el sector público.

Que se hace necesario expedir una nueva versión de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de: i) actualizar la naturaleza jurídica del Fondo. ii) Incluir la Guía para la Inclusión del Enfoque de Género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Fondo y precisar el ámbito de aplicación de la política.

En mérito de lo expuesto,

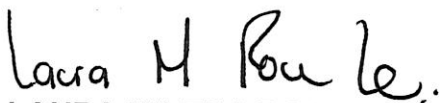
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Nacional del Ahorro S.A., definida en el documento GSO-GH-PO-SST versión 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente Política rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución N° 070 del 04 de diciembre de 2023 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los 05 AGO 2025


LAURA MILENA ROA ZEIDÁN
Presidente

Proyectó: Leidy Vanessa López Pérez - Profesional SST- GGH 

Vo.Bo. Maria Alejandra Salas Álvarez - Vicepresidente Jurídica 

Vo.Bo. Maria Alejandra Salas Álvarez - Vicepresidente de Gestión Humana y Administrativa (E) 

VoBo. Zulma Patricia González Muñoz - Gerente Asesorías y Conceptos 

VoBo. Óscar Oswaldo Mahecha Reina - Gerente de Gestión Humana 

	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GSO-GH-PO-SST
	PROCESO DE GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA	Versión: 1

0. LISTA DE VERSIONES

VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Noviembre del 2023	Se actualiza el objetivo y aspectos Generales de la política. La fecha de creación del acto administrativo que crea este documento no está necesariamente en línea con la creación del primer documento que se creó dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
1	Junio del 2025	Se actualiza la razón social de la entidad en todo el documento dejando de ser Fondo Nacional del Ahorro a Fondo Nacional del Ahorro S.A, así como el enfoque de genero. Se incluyen las responsabilidades del cumplimiento de la política. Para la POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DE TABACO, ACOHOL Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. Se adiciona el siguiente alcance "No se permite el suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro de los eventos deportivos del Fondo Nacional del

	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GSO-GH-PO-SST
	PROCESO DE GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA	Versión: 1

		Ahorro S.A". Se da alcance a la política para el personal autorizado con modalidad que implique trabajar desde casa durante su jornada laboral.
--	--	---

1. OBJETIVO

Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Nacional del Ahorro S.A., mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), en los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente.

2. APLICACIÓN

La política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo tendrá aplicación en todos los niveles de la entidad y da alcance a todos los empleados públicos, trabajadores oficiales, trabajadores contratados a través de EST, contratistas y estudiantes en práctica. Lo anterior, con un enfoque interseccional y diferencial de genero en cumplimiento de los criterios técnicos existentes y dentro de los límites de la ley.

Esta política será de obligatorio cumplimiento en materia del SG-SST.

3. DEFINICIONES

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 POLITICA DE SST
 RIESGOS LABORALES
 ENFERMEDAD LABORAL
 ACCIDENTE DE TRABAJO
 INCIDENTE DE TRABAJO
 COPASST
 SALUD
 TRABAJO
 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
 PLAN DE EMERGENCIAS
 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO
 MEJORA CONTINUA

	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GSO-GH-PO-SST
	PROCESO DE GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA	Versión: 1

INDICADORES DEL PROCESO
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)
RIESGO PSICOSOCIAL
TELETRABAJO

4. OBJETIVO DE LA POLITICA

Proteger la seguridad y salud de todos los empleados públicos, trabajadores oficiales, trabajadores contratados a través de EST, contratistas y estudiantes en práctica, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), identificando los peligros, evaluando y valorando los riesgos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. cumpliendo con la normatividad aplicable en riesgos laborales.

5. DESCRIPCIÓN DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. – FNA orienta su gestión a satisfacer las necesidades de vivienda de sus consumidores financieros a través de la administración eficiente de cesantías y ahorro voluntario contractual, por lo cual es fundamental que el talento humano a través del cual presta sus servicios labore en óptimas condiciones de seguridad y salubridad.

En consecuencia, y con el objeto de monitorear las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. se compromete por medio de la Alta Dirección a diseñar, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Nacional del Ahorro S.A. promoviendo la prevención de lesiones, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y prevención en temas de bioseguridad en todos los servidores públicos de la Entidad, trabajadores contratados a través de EST, contratistas y colaboradores en todos los niveles de la organización, teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades, el respeto y la inclusión de todas las personas, independientemente de su identidad de género.

Los Líderes a cargo de los diferentes procesos, del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. a nivel nacional se comprometen en sus equipos de trabajo, a promover la participación de los servidores públicos, trabajadores contratados a través de EST y contratistas en todas las actividades de promoción y prevención establecidas por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., y a hacer cumplir los lineamientos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que conllevará a una gestión eficaz de los peligros y riesgos laborales, y a la protección y promoción de la salud de los empleados públicos, trabajadores oficiales, colaboradores en misión y contratistas.

Los programas diseñados por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. están orientados al fomento de la cultura preventiva del autocuidado, a la intervención de las condiciones inseguras de trabajo que puedan afectar la integridad física y psicológica de los servidores

	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GSO-GH-PO-SST
	PROCESO DE GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA	Versión: 1

públicos, trabajadores contratados a través de EST, contratistas y estudiantes en práctica, ayudando al control del ausentismo laboral y la aparición de enfermedades laborales.

Por tal motivo, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. se encuentra comprometido con el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de otra índole, y en la asignación de los recursos necesarios para el mantenimiento de dicho sistema de gestión.

6. RESPONSABILIDADES SOBRE LA POLITICA

Por parte del **Fondo Nacional del Ahorro S.A.**

1. Gestionar y controlar los peligros y riesgos laborales con la finalidad de que no se materialicen.
2. Proteger la seguridad y salud en el trabajo, contando con la participación en los planes y actividades que hagan parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de los empleados públicos, trabajadores oficiales, trabajadores contratados a través de EST, contratistas y estudiantes, indistintamente de su identidad de género.
3. Gestionar los requisitos legales aplicables al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Gestionar los recursos técnicos, financieros y humanos para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Formar a los empleados públicos, trabajadores oficiales, trabajadores contratados a través de EST, contratistas y estudiantes en práctica independientemente de su identidad de género en aspectos inherentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de que puedan identificar, controlar y mitigar los riesgos asociados a sus actividades y se fortalezca la "cultura de autocuidado".
6. Promover actividades al interior del Fondo Nacional del Ahorro S.A., que contribuyan en el bienestar físico y psicológico de los trabajadores, buscando reducir el ausentismo derivado de los accidentes de trabajo o enfermedades de origen común o laboral.
7. Prevención y control de los factores de riesgos asociados a la modalidad de trabajo fuera de la entidad.

Por parte de los empleados públicos, trabajadores oficiales, trabajadores en misión, contratistas y estudiantes en práctica

	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GSO-GH-PO-SST
	PROCESO DE GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA	Versión: 1

1. Acatar las normas, reglamentos, procedimientos, instructivos, circulares relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2. Reportar de manera oportuna los incidentes, accidentes, riesgos y peligros que se presenten en los lugares de trabajo.
3. Cumplir con los procesos de formación, actividades y evaluaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
4. Propender por el cuidado de su salud física y mental, adoptando hábitos saludables de vida.
5. Cumplir con las medidas preventivas y de autocuidado, para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos, trabajadores de las Empresa de Servicios Temporales "EST", en cualquier modalidad que implique trabajar fuera de las instalaciones del FNA.
6. Participar en las actividades y capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST indistintamente de su identidad de genero.

7. POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DE TABACO, ACOHOL Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., siendo consciente de que el consumo y abuso del tabaco, alcohol y/o sustancias psicoactivas, es un problema de salud que tiene consecuencias negativas no solo en el ámbito de la salud, y en la familia del trabajador afectado por el consumo de esta clase de sustancias, sino que también puede afectar el desempeño laboral y la seguridad del colaborador y sus compañeros de trabajo, con el objetivo de propiciar un ambiente de trabajo sano, seguro y confiable para todos, establece la presente política para la prevención del uso y abuso de tabaco, alcohol y/o sustancias psicoactivas, dentro de las instalaciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Cumpliendo con la normatividad legal vigente en Colombia, la presente política se encuentra enmarcada dentro de los principios fundamentales de equidad, igualdad y confidencialidad, así como orientada a la prevención del consumo y abuso de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco en todos sus trabajadores, contratistas, trabajadores contratados por EST, representantes de terceros que suministren productos y/o servicios o ejecuten trabajos para la entidad mientras permanezcan en las instalaciones de la entidad y/o en sus frentes de trabajo; y se deberán cumplir las siguientes directrices:

- No se permite la utilización, posesión, distribución y venta de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol, dentro de las instalaciones del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**

	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GSO-GH-PO-SST
	PROCESO DE GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA	Versión: 1

- No se permite el ingreso a las instalaciones del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.** bajo el efecto de sustancias psicoactivas no formuladas o no controladas, así como bajo efectos del alcohol que potencialmente afecten el desempeño del trabajador o pongan en peligro la seguridad del trabajador o sus compañeros de acuerdo con lo establecido en el Código de Integridad del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Una actuación en los términos de que trata el presente punto, podrá constituir falta disciplinaria en los términos que establece el Código General Disciplinario.
- Todo trabajador al que se le hayan prescrito medicamentos psicoactivos y/o psiquiátricos que puedan afectar el desempeño seguro de sus labores o que potencialmente ponga en riesgo su seguridad o la de sus compañeros de trabajo, deberá notificar de inmediato a la Gerencia de Gestión Humana al correo seguridadsaludfna@fna.gov.co para los seguimientos respectivos.
- No se permite el suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro de los eventos deportivos del Fondo Nacional del Ahorro S.A.
- El Fondo Nacional del Ahorro S.A. a través de seguridad y salud en el trabajo podrá direccionar o remitir al trabajador para que participe en programas de prevención, tratamiento y/o rehabilitación de sus adicciones a fin de garantizar la buena salud del trabajador y su seguridad y la de sus compañeros de trabajo en el desempeño de sus labores.
- Esta política aplica para el personal autorizado a desarrollar sus funciones fuera de las instalaciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Para efectos del cumplimiento de la presente política todo el personal tiene la obligación de acatar las normas establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y participará de las actividades preventivas encaminadas a los hábitos de vida saludable y no consumo de SPA, así mismo, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. trabajará cuando aplique en el direccionamiento de los colaboradores que tengan problemas de abuso/dependencia hacia las instituciones especializadas y/o establecer otras medidas de intervención de ser necesario.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. promoverá actividades de sensibilización y de capacitación para los empleados públicos, trabajadores oficiales, trabajadores contratados a través de EST, contratistas y estudiantes en práctica independientemente de su identidad de género, sobre la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación con el daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas las cuales afectan la salud del individuo y su entorno.

5.ANEXOS

No aplica